



PEDRO DANIEL REY FERÁNDEZ, Secretario del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por la Comisión de Dirección del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, el día 23 de diciembre de 2021 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS, DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y ASCENSOR DE LOS EDIFICIOS DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.

“Visto el informe técnico municipal, emitido por D. Mariano Olmos Miguel de fecha 21 de diciembre de 2021, donde dice literalmente:

*“Vista la única oferta económica presentada por la empresa FONELEC-NOS, S.L., no incurre en baja desproporcionada o temeraria (Cálculo: $59.818,18 * 0,25 = 14.954,55$; por lo tanto, la diferencia es menor 7.477,29) y además presenta toda la documentación exigida y cumpliendo todos los requisitos del pliego administrativo y técnico.”*

Hechos:

Se aprobó la licitación de esta contratación en la Comisión de Dirección de fecha 21/12/2021.

Se ha presentado una única licitadora: FONELEC-NOS, S.L.

Visto el informe del Director del Patronato que indica que la oferta es correcta y que no incurre en baja temeraria.

La empresa licitadora ha presentado toda la documentación exigida en la cláusula 16 del Pliego administrativo.

Además, la empresa licitadora también ha presentado la documentación exigida en la cláusula 22 del PCAP para la formalización del contrato, en consecuencia, se considera innecesario el requerimiento previo a la adjudicación. Pudiéndose por eficiencia y economía administrativa, proceder a la adjudicación del contrato.

Fundamento Jurídico:

Punto único: Ley de Contratos del Sector Público.

SE PROPONE A LA COMISIÓN DE DIRECCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Primero. - Adjudicar el contrato objeto de licitación a la empresa FONELEC-NOS, S.L. por un importe para CUATRO AÑOS de 52.340,89 € más 10.991,59 € en concepto de IVA., por el periodo del 07/01/2022 al 06/01/2026.

Segundo.- Notificar a FONELEC-NOS, S.L. el presente acuerdo valiendo el justificante de recepción de la notificación como documento de formalización del contrato.

Tercero.- Publicar en el perfil de contratante: ”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala de Educación y Juventud.

Móstoles, 23 de diciembre de 2021

Vº. Bº.

LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: Natividad Gómez Gómez

